I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001719

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 04 SEP 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4407/2013; el Memorándum N°1000/625/2013 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1180/2013, N°202/1252/2013, N°202/1299/2013 y N°202/1532/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1180/2013, se aprobó el programa denominado **"PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO OMIL LINEA GENERAL AÑO 2013"**, modificado por los Decretos Exentos N°202/1252/2013, N°202/1299/2013 y N°202/1532/2013.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 26 de agosto de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **JACQUELINE ELIZABETH CONTRERAS GALVEZ,** cédula de identidad N°14.447.534-8 para que realice la función de Profesional del Área Psicosocial, en el marco del programa antes mencionado.

2. El contrato rige a contar del 01 de julio al 31 de diciembre de 2013, en jornada de lunes a viernes de 08.30 horas a 17.30 horas, en el Departamento de Capacitación, Empleo y Fomento Productivo, ubicado en calle Las Hortensias N°400, comuna de Cerrillos.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **JACQUELINE ELIZABETH CONTRERAS GALVEZ** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos se obliga a pagar a doña **JACQUELINE ELIZABETH CONTRERAS GALVEZ**, la suma mensual de $750.000.- (setecientos cincuenta mil pesos) brutos, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente de prestados los servicios. De la suma señaladas el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

0001719

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

4. El pago de los Honorarios estipulados se efectuará contra entrega, por parte de doña **JACQUELINE ELIZABETH CONTRERAS GALVEZ**, de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Doña **JACQUELINE ELIZABETH CONTRERAS GALVEZ A,** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a su previsión, doña **JACQUELINE ELIZABETH CONTRERAS GALVEZ,** queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

6. Las funciones que se contratan bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/mmj

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
OMIL
Secplan
Interesada
Página Web